

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO  
PARA RADIACIÓN CORPORAL TOTAL, CON DESTINO AL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO  
MAJADAHONDA.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240055256981429119028**

## Índice:

<b>1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD .....</b>	<b>3</b>
<b>2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
<b>3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.....</b>	<b>3</b>
<b>4.- PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</b>	<b>4</b>
<b>6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO .....</b>	<b>4</b>
<b>8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA .....</b>	<b>6</b>
9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA .....	6
9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL .....	6
<b>10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS .....</b>	<b>7</b>
<b>11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA .....</b>	<b>7</b>
<b>12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO.....</b>	<b>8</b>
<b>13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>8</b>



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA RADIACIÓN CORPORAL TOTAL, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación, del suministro de un equipo para radiación corporal total, con destino al servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda (HUPHM).

Los productos a suministrar, así como sus características, son las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente Memoria.

#### JUSTIFICACIÓN EQUIPAMIENTO IRRADIACIÓN CORPORAL TOTAL

La Total Body Irradiation – en adelante TBI- es una técnica especial de irradiación utilizada como parte del acondicionamiento del trasplante de progenitores hematopoyéticos. Consiste básicamente en la irradiación de todo el cuerpo, en varias fracciones, y durante la misma se realiza una protección parcial de los pulmones con bloques para disminuir la toxicidad pulmonar.

El sistema se utiliza para la verificación de la posición del paciente y del colimador multiláminas con las imágenes de megavoltaje de planificación e intrafracción. Permite la verificación con precisión submilimétrica: imágenes amplias de 75x46 cm; importación y exportación de formato DICOM; monitorización en tiempo real (intrafracción) durante todo el tratamiento; y alarma auditiva cuando se sobrepasan los umbrales establecidos.

La instalación de este equipo va a permitir:

- Mejor estimación de la dosis en pulmón y comprobación de la protección.
- Un acortamiento del procedimiento al no tener que realizar las comprobaciones con placas radiográficas convencionales.
- Un aumento de la seguridad en los tratamientos.

El Servicio de Oncología Radioterápica del HUPHM es actualmente centro de referencia de la CAM para este tratamiento habiéndose establecido acuerdos con los hospitales Doce de Octubre, F. Jiménez Díaz, Gregorio Marañón y Ramón y Cajal.

La exclusividad de los productos ha sido certificada por el fabricante, así como por el Servicio de Oncología Radioterápica.

### 2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el siguiente código para todos los lotes: **33190000-8: Instrumentos y aparatos médicos diversos.**

### 3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas del equipo y cada uno de sus componentes integrados, se encuentran detalladas en el pliego técnico del expediente de contratación.



PRECIO UNITARIO	Nº UNIDADES	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
158.765,35	1,00	158.765,35	33.340,72	192.106,07

#### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **1 mes**, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Dada la naturaleza de los suministros no existe posibilidad de prórroga.

#### 5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta el presupuesto facilitado por proveedor inicial de los suministros. En el importe de licitación está incluido el precio de todas las prestaciones que componen el objeto del contrato.

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que se corresponderá con el ofertado por el adjudicatario.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **158.765,35 euros** (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe de **33.340,72 euros**, lo que supone un presupuesto total de **192.106,07 euros** IVA incluido.

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

El contrato no prevé la **revisión de precios** al tratarse de una entrega única.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, en función del presupuesto facilitado por la casa comercial distribuidora en exclusiva del equipo.

#### 6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de este contrato de suministros se ha determinado por precios unitarios, atendiendo a los costes existentes en el mercado del equipo objeto de este contrato.

El importe del contrato se aplicará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Anualidad corriente (2022):

Programa: **312A**

Centro Gestor: **171188210**

Epígrafe	Proyecto Inversión	Anualidad 2022
<b>63305</b>	<b>2022/001153</b>	<b>192.106,07</b>

#### 7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al **Director Médico**, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las siguientes funciones:



- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devenguen inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- Comunicar al Servicio de Contratación, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato la oportunidad de la prórroga del contrato, en orden a su tramitación y acuerdo por el órgano de contratación.

El responsable del contrato ha designado a los responsables de los **Servicios de Oncología Radioterápica, Radiofísica y Mantenimiento** como encargados del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velarán por su correcta ejecución.

## 8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y NEGOCIACIÓN

El contrato proyectado se trata de un contrato de suministros y su adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, al tratarse de uno de los supuestos previstos en el Art. 168 a) 2º, de la LEY 9/2017, 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, (En adelante LCSP), dado que según consta en los certificados presentados por los diferentes laboratorios los medicamentos objeto del contrato están protegidos por derechos de propiedad industrial.

Una vez que se hayan presentado las proposiciones, es obligatoria la negociación de los términos del contrato previstos en el punto 8 del PCAP:

Económicos: Mejoras en la oferta económica (precio).



Técnicos: Otras Mejoras de los requisitos técnicos.

Para la valoración de la proposición y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente a los criterios relacionados con el coste (precio), dado que se han definido exhaustivamente las características de la prestación en el PPT.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 1, 166, 168 y 170 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras invitadas del contenido de los pliegos que rigen la licitación.

## 9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

Los licitadores deberán acreditar, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

### 9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. – Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil: Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser al menos **una vez y media el valor estimado del contrato: 238.148,03€**.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

### 9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, diferenciando por CPV, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la **anualidad media del contrato: 1.333.628,94€**

*Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*



## 10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación
- Nº de pedido
- Nº de Albarán
- Concepto
- Precios adjudicados
- Cantidad entregada
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total
- Periodo de facturación

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes a las entregas.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

<b>ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3 (OG)	A13003096
<b>UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
<b>OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
<b>ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

## 11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.3 LCSP dado que el precio del contrato se ha formulado en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido: **7.938,27€**.



## 12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO

Dos años a partir de la fecha de aceptación del equipo.

## 13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condición general de ejecución el adjudicatario deberá presentar una declaración responsable donde determine claramente alguna línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, donde indiquen detalladamente los planes dirigidos a la protección del medioambiente, vinculados con la prestación del servicio que se oferta, como pueden ser:

- Línea Estratégica 1: Dirigida en base a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la línea de utilizar productos respetuosos con el medio ambiente en la fase de fabricación de los productos objeto de este contrato.
- Línea Estratégica 2: Se refiere directamente con las mejoras introducidas en el ciclo de vida del producto, para que éste sea respetuoso con el medioambiente incorporando tanto en sus envases primarios, secundarios y/o cajas de embalaje de material reciclado o bien que haga factible su posterior reciclaje

El incumplimiento del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, dará lugar a lo establecido en la cláusula del PCAP relativa a la Resolución del contrato.

EL DIRECTOR GERENTE

